



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 6 de abril de 2026

**RES. PRESIDENCIA N° 353/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00009259-9/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Miguel Ángel Crocetta, presenta su renuncia al cargo de Auxiliar de Servicio (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, a partir del 19 de marzo de 2026, y el Titular de ese tribunal, Dr. Juan José Albornoz, tomó conocimiento y remitió los actuados sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución CM N° 349/2000 se designó interinamente a Miguel Ángel Crocetta en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, cargo y dependencia en el que fue confirmado por Resolución CM N° 470/2002 y que ostenta hasta la actualidad.

Que Miguel Ángel Crocetta presenta su renuncia a partir del 19 de marzo de 2026 en virtud de haber sido notificado por el ANSES de su jubilación.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Miguel Ángel Crocetta, con carácter retroactivo, a partir del 19 de marzo de 2026.

Que, en particular, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales realizó un informe sobre los aportes y contribuciones adeudados por Miguel Ángel Crocetta, del cual se desprende que no posee deuda de aportes al Fondo Compensador

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia de Miguel Ángel Crocetta (DNI N° 14.238.187, Legajo N° 627) al cargo de Auxiliar de Servicio (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, con carácter retroactivo, a partir del 19 de marzo de 2026.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final de Miguel Ángel Crocetta.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 -a fin de notificar a Miguel Ángel Crocetta- a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Miguel Ángel Crocetta y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 353/2026**